



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: MARICELA URREGO GIRALDO  
Demandados: AMARILES GROUP S.A.S. Y OTROS  
Radicado: 05001310500820180057600

En vista de que, la respuesta a la demanda emitida por JENIFER CANO PEREIRA cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y además fue presentada en término legal, el Despacho tiene por contestada la misma.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), se señala como fecha, el día VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando LIFE SIZE.

Se le reconoce a la doctora ANA CECILIA HERRERA SERNA con T.P. 180.414 dek C.S.J., para representar a la señora JENIFER CANO PEREIRA, en los términos del poder a ella conferido.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico [j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos.

NOTIFÍQUESE.



PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 60, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 de mayo de 2022, a las 8 a.m.



OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario